



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

13321

Extracto de las bases y convocatoria de subvenciones de la línea estratégica nº1 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí (participación ciudadana) para el año de 2025

Ref. BDNS 870219

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/870219>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro relacionadas con la participación ciudadana, como son las asociaciones de vecinos, asociaciones de amas de casa, asociaciones de festeros, comisiones de fiestas, y asociaciones que realicen actividades de fomento de la participación en las tradiciones culturales y religiosas, domiciliadas en el municipio e inscritas en el registro municipal de entidades.

Segundo. Objeto.

Regular el procedimiento de la concesión de subvenciones a las entidades del ámbito de la participación ciudadana del municipio de Marratxí, para la realización de proyectos, actividades y servicios que promuevan:

- Apoyar el mantenimiento y funcionamiento de las entidades vecinales.
- Actividades orientadas a reforzar el movimiento asociativo.
- Promover actividades abiertas a la participación de toda la población.
- Colaborar con las comisiones de fiestas y asociaciones vecinales que organizan las fiestas de los diferentes núcleos en la organización de las diferentes festividades que se organicen en cada núcleo poblacional.
- Organizar y celebrar actividades a partir de diferentes convenios de colaboración con diferentes entidades públicas.
- Acciones dirigidas a fortalecer los vínculos con el Ayuntamiento y con el resto de asociaciones para la gestión de las actividades de interés público.
- Apoyar a proyectos que promuevan la creatividad colectiva, la igualdad entre mujeres y hombres, la salud, los derechos cívicos, la integración, la interculturalidad y la sostenibilidad.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total a otorgar para esta convocatoria es de 40.000,00€ (partida presupuestaria 924.00.48900, con un importe máximo de 3.300€ por entidad, excepto en el caso del coste del Plan de Autoprotección para actividades, que se da íntegramente aumentando la cantidad.

La cantidad total a otorgar de 40.000€ se divide entre:

- Línea 1. Dirigida a las asociaciones de vecinos y vecinas y las asociaciones de amas de casa: 20.000€
- Línea 2. Dirigida a las asociaciones de festeros, comisiones de fiestas y asociaciones que realizan actividades sociales, culturales, festivas, de fomento de la participación e impulso de las fiestas tradicionales y de celebraciones que históricamente tienen tradición (Navidad, Fin de año y Reyes, Pascua, San Jordi, Corpus, fiestas de verano, Todos los Santos...): 20.000€



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el BOIB.

Marratxí, 21 de noviembre de 2025

El regidor de Economía

Francisco José Ferrá Pizá

